

LA SERENA,

02 FEB 2026

DECRETO N° 348 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°34, de fecha 29 de enero 2026, suscrito entre doña Jessica Pamela Castillo Muñoz y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°34 suscrito con fecha 29 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Jessica Pamela Castillo Muñoz rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 215078.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Jessica Pamela Castillo Muñoz, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Jessica Pamela Castillo Muñoz – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/rcs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JESSICA PAMELA CASTILLO MUÑOZ

En La Serena, a 29 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Jessica Pamela Castillo Muñoz, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en [REDACTED], Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Jessica Pamela Castillo Muñoz, posee patente comercial definitiva, Rol N°215078, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2018.

TERCERO: Doña Jessica Pamela Castillo Muñoz, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,106,452. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 215078, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2019	1	215078	03/01/2019	44,994	19,887	34,264	99,145	31/01/2019
2019	2	215078	17/07/2019	41,757	17,621	29,244	88,622	31/07/2019
2020	1	215078	05/01/2020	43,226	17,420	27,812	88,458	31/01/2020
2020	2	215078	11/07/2020	44,016	16,814	25,019	85,849	31/10/2020
2021	1	215078	07/01/2021	44,633	15,577	22,856	83,066	30/04/2021
2021	2	215078	12/07/2021	45,334	14,462	20,809	80,605	31/10/2021
2022	1	215078	04/01/2022	47,284	13,240	20,009	80,533	31/01/2022
2022	2	215078	09/07/2022	50,051	9,860	17,380	77,291	31/07/2022
2023	1	215078	07/01/2023	53,054	6,844	14,903	74,801	31/01/2023
2023	2	215078	08/07/2023	56,287	5,685	12,896	74,868	31/07/2023
2024	1	215078	06/01/2024	57,526	4,487	10,412	72,425	31/01/2024
2024	2	215078	05/07/2024	58,488	3,334	7,691	69,513	31/07/2024
2025	1	215078	11/01/2025	59,774	2,032	5,012	66,818	31/01/2025
2025	2	215078	05/07/2025	61,220	735	2,503	64,458	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la doña Jessica Pamela Castillo Muñoz en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	29/01/2026	305	110,645
1	27/02/2026	306	99,581
2	27/03/2026	307	99,581
3	28/04/2026	308	99,581
4	28/05/2026	309	99,581
5	30/06/2026	310	99,581
6	28/07/2026	311	99,581



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

7	28/08/2026	312	99,581
8	28/09/2026	313	99,581
9	28/10/2026	314	99,581
10	27/11/2026	315	99,578

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$	1,106,452
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	110,645
Saldo Neto a Pagar	10 Cuotas Mensuales	\$	995,807

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


JESSICA PAMELA CASTILLO MUÑOZ
[Redacted]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Jessica Pamela Castillo Muñoz –Email: [Redacted]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MAR/SVM/JVT/PAW/rcs